

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 335/19/1

DECRETO

La Penitenciaría Apostólica, en virtud de las facultades que de modo especialísimo le ha concedido nuestro Santísimo Padre y Señor Francisco, por la Divina Providencia Papa, concede benignamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don Amadeo Rodríguez Magro, Obispo de Jaén, que los días 10 de mayo de 2019 y 31 de mayo de 2020, en los que se abrirá y cerrará solemnemente en Baeza el Año Jubilar de San Juan de Ávila, tras la celebración del Santo Sacrificio, imparta a los obispos, canónigos y demás presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, cofrades y todos los fieles cristianos que estuvieran presentes la **Bendición Papal**, con Indulgencia Plenaria, que podrá ser ganada bajo las acostumbradas condiciones (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que reciban devotamente la **Bendición Papal**, aunque por una circunstancia razonable no estén presentes físicamente en los ritos sagrados o, mientras se celebran, los sigan a través de la televisión o la radio con la piadosa intención de su mente, podrán ganar la Indulgencia Plenaria según las normas del derecho.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 25 del mes de marzo, del año de la encarnación del Señor 2019.

[firmado] Mauro Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

Krzysztof Nykiel
Regente